



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS

Administración

DELEGACION DE ALCALDIA PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL

DELEGACION DE ALCALDIA PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL

D. José Javier Vázquez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pórtugos.

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía de 23 de julio de 2026 se ha aprobado el expediente Delegación de Competencias de la Alcaldía en el Concejal D. Ricardo Rodríguez Rodríguez para celebrar el matrimonio civil entre los contrayentes D. José Jaime Salaberri Rodríguez y D^a María Fernández Rodríguez, por lo que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Pórtugos a 27 de julio de 2026

Firmado: por el Alcalde-Presidente D. José Javier Vázquez Martín